



# El SAT no puede inventar requisitos para negar estímulos.

La Sala Peninsular declaró ilegal la negativa de devolución del IEPS por diésel al sector agrícola.



## LA CLAVE DEL CASO

La autoridad fiscal no puede exigir requisitos adicionales a los expresamente previstos en el artículo 16 de la Ley de Ingresos para condicionar la devolución del IEPS por diésel al sector primario.



## FICHA



**Órgano:**  
Sala Regional Peninsular TFJA



**Tema:**  
Estímulo fiscal IEPS diésel



**Decisión:**  
Ilegal la negativa de devolución.

“Cualquier requisito ajeno a los establecidos expresamente en la ley debe estimarse ilegal.”





# El problema jurídico

1



La controversia central era si la autoridad fiscal podía exigir requisitos adicionales a los previstos en la Ley de Ingresos para negar la devolución del IEPS por diésel.

2



El SAT argumentó que la remisión al artículo 74 de la Ley del ISR habilitaba exigir declaraciones provisionales, comprobantes de insumos agrícolas y pago electrónico del combustible.

3



La actora sostuvo que el estímulo fiscal tiene naturaleza distinta a una deducción de ISR y que sus requisitos son taxativos.



## El punto fino

La remisión al artículo 74 de la Ley del ISR solo define quién es contribuyente dedicado exclusivamente a actividades agropecuarias (90% de ingresos), pero no incorpora todas las obligaciones del régimen de ISR como requisitos del estímulo.



## Para postulantes

Si la autoridad niega la devolución del IEPS por diésel exigiendo declaraciones de ISR/IVA, comprobantes de insumos o pago electrónico del combustible, esos requisitos son combatibles por no estar previstos en la Ley de Ingresos.

“

**La naturaleza de la devolución del IEPS es la de un estímulo fiscal al sector agropecuario, no la de una deducción de ISR.**



# La razón de la decisión

## 1



La Sala Peninsular del TFJA declaró ilegal la negativa porque la autoridad exigió requisitos no previstos en la ley.

## 2



Identificó taxativamente los cinco requisitos del artículo 16 de la Ley de Ingresos y concluyó que la remisión al artículo 74 del ISR solo define al sujeto del estímulo, no importa obligaciones adicionales.

## 3



Invocó la tesis VII-CASR-2HM-43 que establece la aplicación estricta del estímulo fiscal.

## 4



Verificó que la actora acreditó su objeto social agropecuario.



### PARA AUTORIDADES

La facultad de verificar procedencia de devoluciones no autoriza a crear requisitos extralegales; hacerlo genera resoluciones ilegales que serán anuladas en juicio contencioso.



### PARA POSTULANTES

Si la autoridad niega la devolución del IEPS por diésel exigiendo declaraciones de ISR/IVA, comprobantes de insumos o pago electrónico del combustible, esos requisitos son combatibles por no estar previstos en la Ley de Ingresos.



“

No podría exigírsele al sector primario mayores requisitos a los contemplados expresamente por la norma.

”



# Por qué esta sentencia importa.



Esta sentencia impacta a miles de contribuyentes del sector agropecuario.



Establece que la autoridad fiscal no puede crear requisitos adicionales a los de la Ley de Ingresos para condicionar estímulos fiscales de aplicación estricta.



Reafirma que los estímulos al campo deben cumplir su propósito de capitalización, no someter al contribuyente a cargas probatorias inexistentes en la ley.

01



## Para abogados —

La línea argumentativa es clara: requisitos no previstos en la Ley de Ingresos son combatibles exitosamente en juicio contencioso;

02



## Para autoridades —

Verificar procedencia no equivale a inventar requisitos; hacerlo produce resoluciones ilegales;

03



## Para futuros casos —

El precedente aplica a todas las devoluciones de IEPS por diésel donde se exijan obligaciones de ISR como condición;

04



## En una frase —

Los estímulos fiscales al sector primario son de aplicación estricta: la autoridad no puede pedir más de lo que la ley expresamente exige.

